DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2295615

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social / Superintendencia de Pensiones

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL ESTABLECIDO POR EL DECRETO LEY N° 3.500, DE 1980

(Resolución)

Núm. 894 exenta.- Santiago, 30 de marzo de 2023.

Vistos:

a) El Título XV del DL N° 3.500, de 1980; b) El artículo 47 N° 1 de la ley N° 20.255; c) Las normas contenidas en el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones, aprobado por resolución N° 6 de 18 de enero de 2011, de la Superintendencia de Pensiones; d) decreto supremo N° 64, de fecha 8 de agosto de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que aprueba las Bases de Licitación Pública para la realización de la licitación pública para adjudicar el servicio de administración de cuentas de capitalización individual establecido en el Título XV del DL N° 3.500, de 1980; e) El Acta Notarial relativa a la apertura del Sobre Número Uno, presentado por los oferentes participantes en la licitación, de fecha 3 de marzo de 2023, levantada por el Notario Suplente, don Rodrigo Sotomayor Graepp, de la Cuadragésima Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar; f) Acta N° 3 de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual, suscrita con fecha 21 de marzo de 2023; g) El Acta Notarial relativa a la apertura de los Sobres Números dos y tres presentados por los oferentes participantes en la licitación que corresponden a la Oferta Económica y a la Oferta Técnica Adicional, levantada por el Notario Suplente, don Rodrigo Sotomayor Graepp, de la Cuadragésima Notaría de Santiago, de don Alberto Mozó Aguilar, de fecha 24 de marzo de 2023; h) Acta N° 4 de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual, suscrita con fecha 28 de marzo de 2023; i) La resolución exenta N° 1.469, de fecha 25 de octubre de 2021, de esta Superintendencia, que establece el orden de subrogación en el cargo de Superintendente de Pensiones; y j) Las facultades que se me confieren por el artículo 49 de la ley N° 20.255.

Considerando:

1. Que, conforme al Título XV del DL N° 3.500, de 1980; al Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones; y a las Bases de Licitación dictadas para tales efectos, aprobadas mediante decreto supremo N° 64, de fecha 8 de agosto de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Superintendencia de Pensiones llamó a licitación pública para la adjudicación del servicio de administración de cuentas de capitalización individual de las personas que se afilien al Sistema de Pensiones del DL N° 3.500, de 1980, por primera vez, a partir del 1 de octubre de 2023, y permanezcan en ella por el periodo de veinticuatro meses, contados desde la fecha de su afiliación, salvo que se produzcan alguna de las situaciones señaladas en el artículo 165 del citado DL N° 3.500.

2. Que se adjudicará la Licitación a aquel Oferente que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Título XV del DL N° 3.500, de 1980; el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones y las Bases de Licitación a que se refiere la letra d) de los Vistos, ofrezca cobrar la menor comisión por depósito de cotizaciones periódicas al momento de la presentación de las ofertas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

3. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra e) de los Vistos, que da cuenta de la apertura del Sobre Número Uno, se recibieron las ofertas de los siguientes Oferentes:

a) Administradora de Fondos de Pensiones Modelo S.A., Rol único Tributario N° 76.762.250-3, y
b) Administradora de Fondos de Pensiones Uno S.A., Rol único Tributario N° 76.960.424-3.

4. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra g) de los Vistos, se procedió a la apertura del Sobre Número Dos que contiene la Oferta Económica de los Oferentes antes individualizados, ya que respecto de éstos los antecedentes contenidos en el Sobre Número Uno se encuentran completos.

5. Que de acuerdo con las Ofertas Económicas presentadas, la comisión por depósito de cotizaciones periódicas ofertada por A.F.P. Modelo S.A. es de 0,57% y la referida comisión ofertada por A.F.P. Uno S.A. es de 0,49%.

6. Que de conformidad con lo dispuesto en el Título XV del DL N° 3.500, de 1980; el Título VI del Libro V del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones; las Bases de Licitación a que se refiere la letra d) de los Vistos, y las ofertas económicas referidas en el considerando anterior, la comisión por depósito de cotizaciones periódicas ofertada por la Administradora de Fondos de Pensiones Uno S.A., es inferior a la comisión por depósito de cotizaciones más baja vigente en el Sistema de Pensiones al momento de la presentación de la Oferta.

7. Que la Oferta Económica de A.F.P. Uno S.A., contenida en el Sobre N° 2, es consistente con los antecedentes contenidos en el Sobre N° 1, por lo tanto, tiene derecho a la adjudicación del servicio licitado.

8. Que según consta en el Acta Notarial citada en la letra g) de los Vistos, se procedió a la Apertura del Sobre Número Tres que contiene la Oferta Técnica Adicional de la Administradora de Fondos de Pensiones Uno S.A., el cual no presentaba Oferta Técnica Adicional en ninguna de las variables establecidas en las Bases de Licitación contenidas en el decreto supremo N° 64, de fecha 8 de agosto de 2022.

Resuelvo:

Adjudíquese la Licitación Pública para el Servicio de Administración de Cuentas de Capitalización Individual a la Administradora de Fondos de Pensiones Uno S.A.. El plazo de duración del periodo licitado será de veinticuatro meses, contados desde el día 1 de octubre de 2023.

Comuníquese la presente resolución a la Administradora de Fondos de Pensiones Uno S.A. mediante carta certificada, acompañando una copia de la misma, dentro del plazo de tres días, contado desde esta fecha.

Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial, dentro del plazo máximo de diez días hábiles, contado desde la fecha de la presente resolución.

Por orden del señor Superintendente de Pensiones, Mario Valderrama Venegas, Superintendente de Pensiones (S).

CVE 2295615 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl